



Bolívar
primero

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. 970 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-004-2023, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. **291 de 2023**, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, determinó la necesidad de contratar la "**DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL**", a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DSCC-004-2023**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Dirección De Seguridad Y Convivencia Ciudadana adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, se determinaron los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DSCC-004-2023**

Que se ha verificado por parte del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esta dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. (\$135.000.000,00) M/CTE**., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del expediente contractual.

Que la modalidad de selección del contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, fue la de selección abreviada de menor cuantía, definida en la de la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. 970 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-004-2023, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL

convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 916 del 01 de agosto del 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DSCC-004-2023, cuyo objeto es "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones al pliego de condiciones.

Que el día 8/08/2023 10:30:00 AM. conforme al cronograma configurado para el presente proceso, se desarrolló el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DSCC-004-2023, y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

No	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN(%)	IDENTIFICACIÓN	FECHA	HORA
1	ARIZA & ARIZA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	N/A.	N/A	901266790-0	7/08/2023	10:58: 32 AM

Que de conformidad con lo anterior el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, el cual se resume continuación:

CUADRO DE RESUMEN PROPONENTES HABILITADOS.

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TECNICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS ECONOMICOS
1	ARIZA & ARIZA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad al informe preliminar de evaluación se dio el termino de subsanación desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023 a las 5:00:00 PM, el cual de conformidad a los documentos aportados se obtuvo el siguiente resume:



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. 970 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-004-2023, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR - COISBOL

CUADRO DE RESUMEN PROPONENTES HABILITADOS.

No	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TECNICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS ECONOMICOS
1	ARIZA & ARIZA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

ORDEN	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
1	ARIZA & ARIZA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.	39,75	40	20	0	99,75

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que El Comité Evaluador concluye conforme a las evaluaciones realizadas que hace parte integral de este documento, el Oferente **ARIZA & ARIZA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S.** CUMPLE con los requisitos establecidos dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-004-2023., por tanto, se sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de selección.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó al Dirección De Seguridad Y Convivencia Ciudadana adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-DSCC-004-2023, a **ARIZA & ARIZA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S** representada legalmente por **EDWARD ARIZA PEDROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.811.946 de Cartagena, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$134.616.700)**

Que, en mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** acatando la recomendación del Comité Evaluador y en uso de sus facultades legales,



Bolívar
primero

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Gobernación de Bolívar

RESOLUCIÓN No. 970 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-004-2023, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR LAS ACCIONES LOGÍSTICAS Y RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ENCUENTROS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SA-DSCC-004-2023**, a **ARIZA & ARIZA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S**, representada legalmente por EDWARD ARIZA PEDROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.811.946 de Cartagena, por un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$134.616.700)

ARTÍCULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a el adjudicatario del proceso de referencia en concordancia artículo 56 de la Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar al veintidós (23) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR SOTOMAYOR GUERRERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Delegado Decreto 291 de 2023
Gobernación de Bolívar

